

- Programa de Actividades Deportivas.
- Programa de Actividades de Animación Sociocultural.
- Programa de Actividades Ecológicas.
- Programa de Actividades Recreativas (juegos, concursos, etc.).

En el desarrollo de cada programa, se indicará el contenido de las Secciones de Actividades, los objetivos que se pretenden, la duración por día y en el total de la campaña.

Las actividades extraordinarias, se programarán de acuerdo con el resto y deberán constar al menos de las siguientes:

- Excursión a un lugar cercano.
- Fiesta de clausura.
- Sesión final de autoevaluación con encuesta escrita a los asistentes, tanto acampados como monitores.

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de la Juventud y Deportes, por la que se convoca Concurso «Viaje Cultural por Extremadura».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, convoca el Concurso «Viaje Cultural por Extremadura» para jóvenes extremeños, al objeto de seleccionar los 10 mejores proyectos de viajes, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este Concurso:

- a) Grupos de Estudiantes de Centros de Enseñanza de E.G.B., B.U.P. y F.P. públicos y privados de la región.
- b) Grupos de jóvenes, de 14 a 21 años, pertenecientes a organizaciones o asociaciones juveniles, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, nacidos o residentes en Extremadura.

Segunda.—Los solicitantes presentarán un «programa de viaje cultural por Extremadura», redactado, elaborado y firmado por grupos no inferiores a 25 miembros ni superior a 50.

El programa deberá incluir:

- a) Relación de participantes con indicación de sexo, edad, residencia, estudios que realizan y Centro docente al que pertenecen.
- b) Datos del profesor o acompañante, mayor de edad y responsable del grupo, con expresión del nombre, dirección y teléfono del Centro, Asociación o grupo al que pertenecen.
- c) Itinerario a recorrer y calendario de via-

je, el cual no será inferior a 5 días ni superior a 10, dando fechas aproximadas.

d) Monumento, Museos, Centros... etc. del programa de visita a realizar.

e) Memoria de objetivos a cumplir. En este documento se hará un estudio detallado de las razones que aconsejan visitar las ciudades, monumentos, Centros e instituciones propuestas.

f) Presupuesto de gastos, conteniendo todas las partidas que el viaje aporta.

g) Presupuesto de ingresos. Será elaborado, igualmente, por los componentes del grupo solidificante, consignando solamente partidas de aportación ciertas y teniendo en cuenta la financiación completa del viaje programado, de tal manera que, la ayuda a percibir, en su caso, como ganadores del premio, sea un concepto más a añadir a otras fuentes de ingreso.

Tercera.—Se valorará en la selección de los trabajos su contenido y presentación, estimándose positivamente aquellos trabajos concebidos y elaborados por los propios jóvenes, así como aquellos que incluyan mayor número de ciudades de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.—Los premios serán de 100.000 pesetas de ayuda a cada uno de los 10 mejores proyectos.

Quinta.—Las solicitudes de participación, acompañadas de los programas deberán presentarse en la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, sita en la Avda. de Huelva, 2, de Badajoz, y Servicio Territorial de Cáceres (calle Ancha, número 6), antes del día 20 de mayo de 1985, por cualquiera de los sistemas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Los premios serán concedidos por la Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento nombrada al efecto.

Las cuantías de los mismos, se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 60 % de su importe en el momento de la concesión del mismo.

b) El 40 % restante, a la finalización del viaje proyectado previa presentación de la memoria correspondiente y los justificantes de los gastos totales realizados.

Séptima.—El fallo inapelable dado a conocer antes del día 30 de mayo, notificándose de forma inmediata y directa a los ganadores.

Los viajes cuyos programas sean premiados deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 1985.

Octava.—La solicitud de participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes

bases, siendo inapelable el fallo que se adopte conforme se establece en la Base sexta.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que la Consejería de Educación y Cultura convoca un Certamen Regional de Fotografía Deportiva.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca, entre los jóvenes de la región extremeña, un Certamen Regional de Fotografía Deportiva, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Participantes:

Pueden participar en el Certamen fotográfico aficionados, a título individual o colectivo, hasta los 25 años cumplidos antes del día 31 de diciembre de 1985, nacidos o residentes en Extremadura.

Segunda.—Tema:

Versará sobre el Deporte visto por los jóvenes.

Tercera.—Número de fotografías:

Cada participante, individual o colectivo, podrá presentar un máximo de cinco fotografías, sobre temas diversos o en serie.

Cuarta.—Características:

Formato 18 x 24 cm.; 20 x 25. 30 x 40 ó 40 x 50 en blanco y negro o en color.

Las fotografías, inéditas, se presentarán montadas sobre cartulina y, al dorso de las mismas, se anotará la identificación del autor o autores, nombre, domicilio y fecha de nacimiento (estos

datos se acreditarán acompañando en un sobre fotocopia del correspondiente D.N.I.). En la parte posterior de cada cartulina se hará una breve explicación del tema tratado en la fotografía a la que dé soporte.

Quinta.—Presentación de trabajos:

Los trabajos se dirigirán a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de Huelva, 2, Badajoz, y calle Ancha, 6, Cáceres) antes del día 15 de junio.

Sexta.—Jurado:

La Dirección General de Juventud y Deportes, designará los miembros del Jurado que se darán a conocer en su momento. El fallo inapelable del jurado se dará a conocer el 30 de junio.

Séptima.—Premios:

Se concederán tres premios:

Primer premio	50.000 Ptas.
Segundo premio	25.000 Ptas.
Tercer premio	15.000 Ptas.

A juicio del jurado podrán concederse hasta 10 accésit de 2.000 pesetas cada uno.

Octava.—Destino de las fotografías:

Las fotografías ganadoras de los premios quedarán en depósito de la Dirección General de Juventud y Deportes para ser utilizadas en actividades específicas de la mencionada Dirección General.

Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas a petición de los interesados.

Las fotografías premiadas podrán ser reproducidas y utilizadas por la Consejería de Educación y Cultura.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de los servicios de bar en el Campamento Emperador Carlos de Jerte.

Se anuncia la contratación directa de los ser-

vicios reseñados de bar en el Campamento Emperador Carlos de Jerte. El canon mínimo de explotación se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), pagaderas el 15 de septiembre de 1985.

La fianza provisional se fija en dos mil pesetas (2.000 pesetas), 4 % del canon mínimo de explotación.

El plazo de la explotación se fija del 15 de junio de 1985 al 15 de septiembre de 1985.